

Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 16/2024 del Registro de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, las Leyes Nros. 24.521, 26.995 y 27.731, el Estatuto Provisorio de la UNMa aprobado por RESOL. 2715/23 del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27.731 (B.O. 12-10-23) se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituida sobre la base del IUNMa (art. 1°), delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, bienes muebles e inmuebles del IUNMa –o su antecesora, la UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO–, asegurando la continuidad académica de los estudios (art. 4°) y estableciendo una comisión especial a ese fin.

Que es función de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley N° 27.731 de creación.

Que, mediante Asamblea Universitaria del 5 de marzo de 2024, se eligió a la suscripta como Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con las facultades y obligaciones previstas en la Ley N° 24.521 y el Estatuto Provisorio de la UNMa aprobado por RESOL. 2715/23 del Ministerio de Educación.

Que, el próximo 8 de marzo, se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.

Que la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) y la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (ADUNMA) llaman a reafirmar el compromiso de las Universidades Nacionales en la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora” y en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género solicitando la adhesión al “Paro Internacional de Mujeres” y convocar a las actividades que se desarrollen en conmemoración del día 8 de marzo.

Que en el año 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, las Naciones Unidas celebraron el Día Internacional de la Mujer, por primera vez, el 8 de marzo.

Que en esta fecha se conforman reclamos respecto a derechos políticos, derechos económicos, derechos humanos, a saber: derecho al trabajo, a la no

discriminación, a la no violencia, al trato igualitario, derechos reproductivos, derechos a condiciones dignas de vida, entre otras demandas históricas y recientes.

Que, en nuestro país, la violencia hacia las mujeres y las disidencias sexuales no cesa, lo que constituye una gravísima violación de los Derechos Humanos, haciendo imprescindible la urgente implementación de políticas públicas que prevengan, erradiquen y sancionen ese tipo de violencia.

Que la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo lleva desde su génesis la defensa y promoción de los Derechos Humanos, impulsando acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género en la sociedad, así como el fomento y favorecimiento de acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual.

Que en el marco de dicho compromiso, por Resolución 21/2021 se creó el "Programa Especial de Género y Diversidad" que continúa vigente y en funcionamiento en esta Universidad.

Que, en la misma línea, se vienen realizando en esta Universidad diferentes capacitaciones, charlas, conferencias y publicaciones editoriales sobre la temática de "Género y Diversidad".

Que, por lo expuesto, entendemos que el pronunciamiento de esta Universidad reviste importancia e interés social.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley 24.521; la Ley 27.731; y el Estatuto Provisorio de la UNMa aprobado por RESOL. 2715/23 del Ministerio de Educación.

Por ello,

LA SEÑORA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO

RESUELVE:

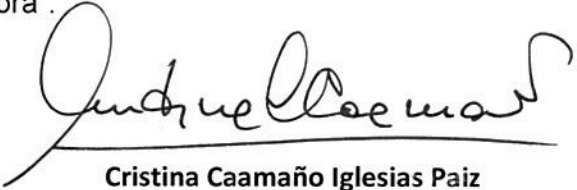
ARTÍCULO 1º: Reiterar y sostener el compromiso de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género.

ARTÍCULO 2º: Convocar a la comunidad universitaria y a la sociedad argentina a reflexionar sobre la implicancia conmemorativa de esta fecha y a exhortar la urgente implementación de políticas públicas de prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 3°: Convocar a las mujeres de la comunidad universitaria a adherir y participar del “Paro Internacional de Mujeres” y de toda actividad que se desarrolle en conmemoración del día 8 de marzo.

ARTÍCULO 4°: Disponer la justificación de las inasistencias de las trabajadoras docentes y no docentes y las estudiantes de esta Universidad que participen de las actividades y de la marcha convocada con motivo de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.

RESOL. UNMA Nro. 21/2024.



Cristina Caamaño Iglesias Paiz

Rectora

UNMa